

17 de enero de 2001
Español
Original: inglés

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Proyecto de programa de trabajo para el año 2001

I. Mandato del Comité

1. El mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para el año 2001 figura en las resoluciones 55/52, 55/53 y 55/54 de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 2000.

2. En su resolución 55/52, titulada “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, que figuran en el capítulo VII de su informe¹; pidió al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según procediera; autorizó al Comité a que siguiera haciendo todo lo posible por promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara apropiado y necesario teniendo en cuenta los acontecimientos, a que hiciera especial hincapié en la necesidad de movilizar el apoyo y la asistencia al pueblo palestino y a que informara al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. También pidió al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones no gubernamentales palestinas y otras organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de movilizar la solidaridad internacional y el respaldo para el logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables y para la solución pacífica de la cuestión de Palestina y que hiciera participar en su labor a otras organizaciones intergubernamentales. La Asamblea pidió además a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y a otros órganos de las Naciones Unidas asociados con la cuestión de Palestina que siguieran cooperando plenamente con el Comité y expresó su reconocimiento por la cooperación entre la Comisión y el Comité en lo relativo a la modernización y preservación de los registros de la Comisión. La Asamblea pidió al Secretario General que siguiera proporcionando al Comité todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido.

3. En su resolución 55/53, titulada “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la División los recursos necesarios y que velara por que continuara

llevando a cabo su programa de trabajo que se describía en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, incluso, en particular, la organización de reuniones en diversas regiones con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional, la continuación del desarrollo y la expansión de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, la preparación y la difusión más amplia posible de publicaciones y materiales informativos sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y la ejecución del programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina.

4. En su resolución 55/54, titulada “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos que incidieran en la cuestión de Palestina, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2000-2001, y destacó un conjunto de actividades que habrían de realizarse en el marco del programa. La Asamblea también pidió al Departamento que, utilizando los recursos existentes y hasta que terminase la conmemoración Belén 2000, promoviese el proyecto Belén 2000, incluida la preparación y difusión de publicaciones y material audiovisual y el desarrollo ulterior del sitio “Belén 2000” en la página de presentación de las Naciones Unidas en la Internet.

II. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para el año 2001

5. El Comité ha examinado los diversos aspectos de su programa de trabajo y el de la División de los Derechos de los Palestinos, así como los mandatos que los rigen. El Comité considera que es necesario efectuar algunos ajustes en este programa a fin de poder responder de la mejor manera posible a la evolución de la situación en el proceso de paz y sobre el terreno, así como incrementar su eficacia para promover el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables.

6. En las conclusiones y recomendaciones presentadas a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, el Comité reafirmó su enérgico apoyo al proceso de paz. El Comité declaró que las dos partes en las negociaciones israelo-palestinas habían recorrido un largo camino. El proceso de negociación que había comenzado en Madrid en 1991 había sido difícil y complejo. El Comité señaló que las partes encaraban cuestiones de primordial importancia no sólo para los israelíes y los palestinos, sino también para la paz y la seguridad en la región del Oriente Medio en su conjunto. El Comité manifestó que seguiría apoyando las actividades de establecimiento de la paz de las partes, asistidas por los copatrocinadores, hasta que prevaleciera la paz y la cuestión de Palestina quedara resuelta sobre la base de la justicia y la legitimidad internacional. El Comité volvió a hacer hincapié en que a más de 50 años de haberse aprobado la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, el pueblo palestino aún aguardaba el establecimiento de su propio Estado independiente y soberano. En ese contexto, el Comité reiteró su apoyo pleno al ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado

independiente, y recordó el amplio apoyo internacional de que gozaba el establecimiento de un Estado palestino.

7. El Comité considera que su programa de actividades encomendadas por la Asamblea General ha seguido siendo útil para aumentar la conciencia internacional en cuanto a la cuestión de Palestina y para sensibilizar a la opinión pública de las distintas regiones en relación con los temas pertinentes. El Comité seguirá tratando de lograr el máximo de eficacia en sus actividades, a fin de responder adecuada y oportunamente a la evolución de la situación sobre el terreno y al desarrollo del proceso de paz.

8. En este punto tan delicado de las negociaciones de paz israelo-palestinas, el Comité prevé seguir prestando apoyo al proceso de paz mediante diversas actividades. En su labor, el Comité hará hincapié en las cuestiones pertinentes al ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, incluso el derecho a la libre determinación y a constituir un Estado sin injerencias externas, el derecho a la independencia y soberanía nacionales y el derecho a regresar. El Comité también abordará algunos aspectos cruciales de la transición de Palestina hacia la condición de Estado, incluso los esfuerzos encaminados a la creación de la nación, la asistencia internacional en apoyo a esas actividades y al desarrollo económico y social del pueblo palestino.

9. En virtud de la resolución 54/22 de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1999, y a la luz del examen por la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones del tema del programa titulado “Belén 2000”, el Comité tiene la intención de seguir prestando apoyo al proyecto Belén 2000 de la Autoridad Palestina. El Comité considera que se trata de una actividad importante que no debe ser abandonada por la comunidad internacional y que precisará el apoyo sostenido de ésta, no sólo en el marco de los festejos del milenio en Belén, sino también mucho después de que esos festejos hayan concluido. Además, el Comité desea señalar a la atención de la comunidad internacional la urgencia de que se preste una asistencia variada a muchas otras municipalidades palestinas en toda la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

10. El Comité considera que se debería reforzar la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Pública y la División de los Derechos de los Palestinos en la ejecución de sus mandatos respectivos. En su resolución 55/54, la Asamblea General pidió al Departamento, entre otras cosas, que promoviese el proyecto Belén 2000, incluida la preparación y difusión de publicaciones y material audiovisual y el desarrollo ulterior del sitio “Belén 2000” en la página de presentación en las Naciones Unidas en la Internet. La División cooperará con el Departamento en esta nueva actividad.

III. Actividades del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos

A. Medidas que habrá de adoptar el Comité

11. En cumplimiento de su mandato, el Comité seguirá manteniendo en examen la situación relacionada con la cuestión de Palestina y participará en las sesiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. El Comité también

seguirá vigilando la situación sobre el terreno y señalará a la atención de la comunidad internacional las cuestiones urgentes que surjan en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, que requieran la adopción de medidas internacionales.

12. El Comité, por conducto de su Presidente, seguirá participando en las conferencias y reuniones intergubernamentales y de otra índole que sea necesario. El Comité considera que esas actividades son un aspecto importante de sus gestiones para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

13. El Comité, en cooperación con la Misión de Observadores Permanentes de Palestina ante las Naciones Unidas, seguirá ampliando sus contactos con la Autoridad Palestina y otras instituciones, incluidas las ONG, en las zonas bajo su jurisdicción y en el resto de los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. Atendiendo a la práctica seguida en años anteriores, el Comité seguirá invitando a funcionarios palestinos y a otras personalidades palestinas a las reuniones con miembros y observadores del Comité y de la Secretaría que considere pertinentes.

14. La Mesa del Comité proseguirá sus consultas con los países interesados en el programa de trabajo del Comité, incluido los miembros de la Unión Europea, con miras a promover la comprensión de sus objetivos y una mayor participación en sus actividades.

B. Reuniones y conferencias

15. En respuesta a la tensión y la inestabilidad que imperan en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y a la etapa crucial a que se ha llegado en las negociaciones de paz, el Comité centrará su programa de reuniones en el apoyo al proceso de paz, los derechos inalienables del pueblo palestino, la nación palestina y la creación de instituciones, el desarrollo social y económico y las cuestiones relativas al estatuto permanente, así como a las necesidades de emergencia del pueblo palestino. El Comité se esforzará por que su programa de reuniones y conferencias refleje mejor la evolución de la situación y esté orientado hacia el futuro, y seguirá examinando y evaluando su eficacia.

16. Con la autorización de la Asamblea General, en el pasado el Comité ha hecho ajustes en el programa a fin de responder a los nuevos acontecimientos. En 2001, en cooperación con posibles países e instituciones anfitriones y los servicios pertinentes de la Secretaría, el Comité tratará de limitar los gastos relativos a instalaciones de conferencias, equipo y personal de servicios y, al mismo tiempo, tratará de velar por el éxito de sus reuniones y conferencias.

17. En el año 2001 el Comité seguirá haciendo hincapié en acontecimientos temáticos, alentando la participación de otros países y organizaciones, incluidos los que hasta ahora no han participado plenamente en el programa de trabajo del Comité. Por tanto, el Comité organizará el Seminario de las Naciones Unidas sobre la Asistencia al Pueblo Palestino que se celebrará los días 20 y 21 de febrero en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

C. Cooperación con la sociedad civil

Organizaciones no gubernamentales

18. Sigue siendo muy importante la función que cumplen las organizaciones de la sociedad civil en la educación de sus miembros respectivos sobre los temas fundamentales de la cuestión de Palestina y en la movilización del apoyo público para la causa palestina. Consciente de los retos a que se enfrentará en el futuro, el Comité agradece particularmente las contribuciones de las ONG que centran su atención en la movilización de la solidaridad internacional con el pueblo palestino y el apoyo al logro de sus derechos inalienables, así como en prestar apoyo al proceso de paz y a la labor y los objetivos del Comité. Es necesario organizar campañas sostenidas encaminadas a informar a la opinión pública y promover las actividades nacionales e internacionales en apoyo del proceso de paz, la aplicación eficaz de los acuerdos israelo-palestinos y una paz justa y duradera en la región. El Comité considera que en el año 2001 las ONG deberían seguir centrando sus actividades en esferas pertinentes a las cuestiones relacionadas con el estatuto permanente, a saber Jerusalén, los asentamientos, los refugiados y las fronteras. El Comité también considera que es importante que las ONG sigan prestando apoyo a las negociaciones de paz y, en particular, a los esfuerzos realizados por los palestinos para lograr una solución amplia, justa y duradera basada en la legitimidad internacional. Otra esfera importante de la labor de las ONG es la movilización del socorro de emergencia y la promoción de distintos tipos de asistencia al pueblo palestino en la creación de la nación y el desarrollo económico y social.

19. El Comité prevé seguir sus prácticas de invitar a organizaciones de la sociedad civil a todas las conferencias y reuniones internacionales organizadas bajo sus auspicios. Las alentará a que utilicen esos actos como plataforma para debatir sus iniciativas y campañas y para promover sus opiniones e ideas en relación con el tema en cuestión. La participación de los gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y ONG en esos actos brinda a la sociedad civil una oportunidad única de apoyar y reforzar, en particular, las posiciones e iniciativas encaminadas a la realización por el pueblo palestino de sus derechos inalienables.

20. El Comité alienta la cooperación, la coordinación y el establecimiento de enlaces entre las organizaciones de la sociedad civil. Mantendrá y fomentará sus vínculos con mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales acreditados ante el Comité, además de los vínculos ya establecidos con un gran número de ONG. Continuará la acreditación de nuevas ONG y sus organizaciones coordinadoras y pide a la División de los Derechos de los Palestinos que prosiga e intensifique sus esfuerzos de difusión dirigidos a la sociedad civil. Las reuniones y consultas periódicas con los representantes de las ONG contribuirán a seguir examinando y mejorando el programa del Comité de cooperación con las ONG.

21. El Comité considera que el intercambio periódico de información con la comunidad de ONG en relación con sus iniciativas respectivas y las distintas actividades en curso y previstas y sus resultados es crucial para la cooperación con la sociedad civil. El Comité alienta a las ONG acreditadas a que periódicamente mantengan al tanto al Comité de las principales actividades y campañas que organizan en apoyo del pueblo palestino. Al respecto, el Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que siga manteniendo el sitio en la Internet relativo a las actividades de las ONG sobre la cuestión de Palestina (www.un.org/depts/dpa/ngo), como

instrumento central para el intercambio de información y comunicaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. Las reuniones del Comité, así como sus conferencias y reuniones internacionales, también pueden ser utilizadas por las ONG para presentar los resultados de sus principales iniciativas y campañas relativas a la cuestión de Palestina.

22. A lo largo del año, los recursos disponibles para la cooperación con las ONG sobre la cuestión de Palestina se utilizarán para la ejecución de las actividades siguientes:

a) Organización, siempre que sea conveniente y viable, de reuniones de ONG en conjunción con las conferencias y reuniones internacionales que se celebren bajo los auspicios del Comité;

b) Consultas periódicas con representantes de ONG, parlamentarios y organizaciones de parlamentarios;

c) Participación de representantes del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos en conferencias y reuniones importantes y otros acontecimientos organizados por ONG y otras organizaciones de la sociedad civil;

d) Prestar asistencia a organizaciones palestinas para que puedan enviar a sus representantes a las reuniones celebradas bajo los auspicios del Comité o apoyadas por el Comité;

e) Visitas periódicas de los miembros del Comité y de funcionarios de la División de los Derechos de los Palestinos al territorio bajo el control de la Autoridad Palestina a fin de informar a las ONG e instituciones locales sobre la labor del Comité y evaluar qué necesidades se pueden satisfacer por conducto del programa de trabajo del Comité.

Organizaciones parlamentarias e interparlamentarias

23. El Comité está firmemente convencido de que el papel y la contribución de los parlamentos nacionales y de las organizaciones interparlamentarias en forjar la opinión pública y formular directrices de política son importantes para mantener la legitimidad internacional en apoyo de un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión de Palestina. El Comité otorga gran importancia a seguir manteniendo la cooperación con los parlamentos y representantes de organismos interparlamentarios a fin de alentar el debate del actual proceso de paz y los distintos aspectos de la cuestión de Palestina en los parlamentos respectivos y entre todos los segmentos de la sociedad. Con ese fin, el Comité prevé la participación de parlamentarios y de representantes de organizaciones interparlamentarias en sus conferencias y reuniones internacionales. Las consultas entre el Comité y los representantes de parlamentos y organizaciones interparlamentarias, celebradas durante los actos internacionales que organice el Comité, contribuirán a mejorar la cooperación entre ambas partes.

D. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

24. El Comité pidió a la División de los Derechos de los Palestinos que siguiera trabajando en el desarrollo y la ampliación del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), actividad encomendada

por la Asamblea General en 1991. Dicha tarea consistiría en la actualización diaria del UNISPAL con documentos pertinentes disponibles en formato electrónico; el perfeccionamiento de los mecanismos de control de calidad y de la facilidad de utilización del sistema; y el desarrollo y la gestión ulteriores de los sitios en la Internet dedicados al UNISPAL y a la cuestión de Palestina. En el curso del año se intentará completar la labor de recopilación de documentos anteriores en el UNISPAL. La División se centrará en reforzar la amplitud de la colección incluyendo en el sistema documentos recientemente publicados. Además, será necesario trabajar para que el sitio del UNISPAL sea más técnicamente avanzado y más fácil de utilizar. La División seguirá administrando el sitio del UNISPAL en la Internet.

E. Otras actividades de la División de los Derechos de los Palestinos

Publicaciones

25. El Comité considera que la División de los Derechos de los Palestinos debería seguir preparando y publicando puntualmente sus publicaciones periódicas, a saber:

- Boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina;
- Boletín periódico sobre los acontecimientos relacionados con el proceso de paz;
- Cronología mensual resumida de los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina;
- Recopilación anual de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;
- Informe de las reuniones y conferencias celebradas bajo los auspicios del Comité;
- Boletín anual sobre la observancia del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino.

26. Además, el Comité pide a la División que siga preparando con regularidad un resumen oficioso con información sobre las principales actividades de las ONG relacionadas con la cuestión de Palestina, para información del Comité y para su comunicación a la red de ONG.

27. El Comité considera que la División, en consulta con la Mesa, debería examinar los estudios y notas de información existentes preparados por la División y formular propuestas sobre los que necesiten ser actualizados, en particular la publicación titulada *Orígenes y evolución del problema palestino: 1917-1988*.

Programa de capacitación del personal de la Autoridad Palestina

28. El Comité considera que este útil programa, ejecutado en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, debería continuar en el año 2001. El Comité considera que la experiencia adquirida en los años anteriores del programa de capacitación debería evaluarse en consulta con la Misión y utilizarse para aprovechar al máximo la eficacia y la utilidad del programa para los pasantes de la Autoridad Palestina.

Conmemoración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

29. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se observará el jueves 29 de noviembre de 2001. Está previsto que los actos de conmemoración se celebren en la Sede de las Naciones Unidas, las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y en otros lugares, según la práctica establecida.

30. El Comité volverá a conmemorar este aniversario con una reunión solemne y otras actividades. En la semana que comenzará el 26 de noviembre, se presentará en la Sede de las Naciones Unidas una exposición cultural organizada en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

31. El Comité seguirá revisando y evaluando su programa de trabajo sobre la base de los nuevos acontecimientos en las negociaciones de paz israelo-palestinas y la situación sobre el terreno, a fin de poder efectuar los ajustes que sean necesarios.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/55/35).*